CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Compromiso Anticorrupción

Neiva, 07 de julio del 2026

Señores
INFICALDAS
E.S.D.

REFERENCIA: Proceso de Contratación I.P. 012-2026

LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS** manifiesto y por lo mismo me comprometo con las siguientes declaraciones:

1. Conozco y daremos estricto cumplimiento al presente pacto de transparencia con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en cualquier proceso de selección impulsado por el Instituto.
2. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del Instituto para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
3. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de selección.
4. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Instituto, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
5. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de selección.
6. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del compromiso anticorrupción.
9. Ni el suscrito, ni los accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces: Estamos incluidos en la lista ONU del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; Hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Consecuencia de lo anterior, acepto en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones del presente ordinal, que la propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual, que el Instituto dará por terminado el contrato de manera unilateral.
10. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
11. No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de selección.
12. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de selección, prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
13. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de selección, con los estructuradores del proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
14. No nacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de selección, con otros precalificados para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
15. Enviar por escrito al Instituto todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de selección y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
16. Actuar con lealtad frente a los demás proponentes y al Instituto, y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de selección. Igualmente, a presentar las observaciones a que hubiere lugar respecto de los demás interesados en los plazos y términos fijados en el cronograma del proceso de selección.
17. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas respecto de los demás interesados en el proceso de selección sin contar con evidencia o material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a disposición del Instituto para corroborar tales afirmaciones.
18. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
19. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra solo cuando sea concedida y por el tiempo que sea fijado para tal efecto, acatando las decisiones de Instituto. En caso de desacuerdo, en los términos de la Ley aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
20. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes; por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección.

21. Solicitar o remitir al Instituto, o a sus servidores, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el proceso de selección.
22. No ningún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público o contratista o estructurador vinculado al Instituto, ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
23. Exigir a empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proceso de selección, comportamiento ético y transparente que garantice la probidad de las actuaciones de los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
24. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que el Instituto adopte en el procesos selección, sea en su adjudicación, ejecución o terminación.
25. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, dar conocimiento al Instituto y a las autoridades competentes de tal situación y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
26. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cualquier ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por cualquier proponente o sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 14 días del mes de julio del año 2026

LAURA GUAMANGA B.

Representante Legal de CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
C.C. 1.084.258.002 de Isnos – Huila.
MATRICULA No.344524
NIT: 901.406.206-2
Dirección Física: CARRERA 42 N°27-28 B/ ANTONIO NARIÑO
Dirección Electrónica: crrsolucionesintegralessas@gmail.com
Teléfono 3142332268
Ciudad: Neiva Huila